



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2, oficina 207

Radicación 2018-00159-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, con memoriales por sustanciar, queda para proveer, Tuluá, 25 de febrero de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0490

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUIS ALFONSO MORIONES DÍAZ

DEMANDADO: LAURA PATRICIA ESCOBAR MENDOZA

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2018-00159-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO**, el Juzgado designa como secuestre al señor **FLORIÁN MAURICIO RADA ISAZA**, con CC **14.800.636**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de la ciudad de Tuluá- Valle, quien oportunamente se pronuncia, indicando:

Con el debido respeto comunico a su despacho que no acepto la designación.

Motiva mi no aceptación el hecho de que en diligencias ordenadas por otros juzgados y en gestiones adelantadas por el inspector de comisiones civiles de Tuluá, hemos constatado que el parqueadero citado ya no existe en la dirección indicada y en la actualidad no hay un representante que responda o indique en que lugar están los vehículos que se encontraban en dicha bodega judicial.

El señor RADA ISAZA, manifiesta no aceptar, motivando su negativa, la cual no es de recibo en este despacho por cuanto:

1. De conformidad con el artículo 49 del C.G.P.;

“ARTÍCULO 49. COMUNICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ACEPTACIÓN DEL CARGO Y RELEVO DEL AUXILIAR DE LA JUSTICIA. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente.

2. Justifica su no aceptación indicando que el parqueadero donde se encontraba el vehículo secuestrado, ya no existe en la dirección indicada y en la actualidad no hay un representante que de información o indique el lugar donde están los vehículos, pero no trae pruebas sobre sus afirmaciones. además olvida que como secuestre tiene amplias facultades para acudir de ser necesario a la



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 2, oficina 207

Radicación 2018-00159-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2018-00159-00

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>02 MAR 2022</p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>36</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario</p>
